

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 12 JUN. 2003

VISTO Y CONSIDERANDO Que el día 30 de Mayo del corriente año se ha conmemorado el 15º aniversario de la creación del Jardín N° 9 “TUTÚ MARAMBÁ”, que se llevó a cabo en las instalaciones del gimnasio de la Escuela N° 25 de la ciudad de Río Grande.

Que se trata de un establecimiento que se encuentra emplazado en el Barrio A.G.P. de dicha ciudad, donde muchos de los padres de los niños que asisten al mismo se encuentran en una difícil situación social y les cuesta mucho adquirir los materiales didácticos para cubrir las necesidades educativas de los niños de la institución.

Que esta Cámara Legislativa ha querido colaborar con tan importante festejo, por lo que corresponde abonar la factura “B” N° 0015 - 00008066 de RAYUELA Librería, de Luis Oscar HERRERO, en concepto de la compra de materiales didácticos para los alumnos del Jardín N° 9 “TUTÚ MARAMBÁ” de la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, el pago de la factura “B” N° 0015 - 00008066 de RAYUELA Librería, de Luis Oscar HERRERO, en concepto de la compra de materiales didácticos para los niños del Jardín N° 9 “TUTÚ MARAMBÁ” de la ciudad de Río Grande con motivo del 15º aniversario de su creación y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo de las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

139 / 03

